

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, á los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposicion oficial, sea enalquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 16.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria I. y Santa Catalina, 2.
Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 á 100 lineas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 478 de 27 Junio.)

Quinta sección.

Número 1.187.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.

Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los dias que se detallan á continuación:

Día 1.º de Julio.—Retirados de guerra y Marina.

Día 2.—Montepío civil, remuneratorias, exclaustros, tocas, jubilados y cesantes.

Día 3.—Cruces pensionadas.

Día 4.—Montepío militar.

Días 5 y 6.—Todas las clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Número 1.186.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 5.ª expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Mula, Albudeite, Bullas, Campos y Piñego, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres dias á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibí en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 894.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1901.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones del casco de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
2	Antonio Santiago.	2'79
4	Antonio Espinosa.	7'27
5	Antonio Sánchez Triviño.	27'31
6	Antonio Sánchez Pérez.	2'79
7	Alfonso Montoya.	2'52
10	Andrés Sánchez.	2'23
13	Andrés Sánchez Bernal.	4'52
15	Agustín Bermúdez.	4'47
16	Alejo Huertas.	2'62
17	Antonio Campillo Avilés.	4'19
19	Angela Belchi.	10'90
22	Antonio López Delgado.	4'76
24	Agustín Candela.	108'32
25	Agustín Valcárcel.	2'47
26	Antonio Riquelme.	3'68
27	Antonio Moreno.	1'86
28	Agueda Soto, viuda.	3'26
30	Augustias Molina Marin.	13'77
32	Antonio Menchón Cascales.	4'06
33	Antonio León Sánchez.	17'43
35	Angela Roby.	4'62
41	Alejo Sote.	1'68
43	Adrián Viudez.	8'94
45	Ana Risueño.	4'24
46	Amalia Ocharrichena.	7'14
47	Asunción Molina Marin.	13'97
48	Alfonso García Cegarra.	3'78
49	Antonio Pérez.	3'08
54	Antonio Alcalá Galiano.	6'71
57	Antonio Escudero Ferrándiz.	10'90
59	Andrés Crespo Calero.	10'06
61	Alejo Montoya Rosique.	11'74
63	Amaro Ingles Rosique.	14'78
67	Anacleto Soto Izquierdo.	2'23
72	Antonio Martínez Gallego.	6'25
73	Andrés Jiménez Celdrán.	4'86
80	Antonio López Molina.	5'87
82	Agustín Hernández Henarejos.	2'70
85	Antonio Munuera García.	20'14
86	Andrés Montalván Legaz.	45'77
88	Antonio Falcón.	5'31
94	Antonio y Francisco Godoy.	25'56
95	Ana Galindo Mateo.	5'31
96	Antonio Zapata Albaladejo.	8'68
100	Adolfo Cano Martínez.	14'78

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
3	Bernardo Bernabé Cascales.	2'79	57	Ginés Cascales.	2'01
4	Bartolomé López Soldado.	9'22	58	Gregorio Sánchez.	18'41
11	Bernardo Ruiz del Valle.	4'47	59	Gaspar García García.	2'06
14	Bernardo Conesa Sáez.	32'16	60	Gregorio Vicente Portillo.	7'04
15	Bonifacio Robles Verdú.	2'19	61	Ginés Hurtado.	3'08
18	Cayetano Guardier.	86'30	66	Guillermo López.	2'70
19	Carmen Soler.	2'52	69	Herederos de Luisa Campos.	3'36
20	Concepción Cebrián.	1'96	70	Herederos de Dolores Muñoz.	10'06
24	Cristóbal Carrillo García.	3'91	71	Herederos de Ignacio Sáez.	2'23
28	Condesa Viuda de Orgaz.	18'97	72	Herederos de Manuel Soler.	6'99
32	Cayetano Mazorra.	3'07	74	Herederos de Juan Mateos.	1'58
33	Catalina de Bustos.	3'36	75	Herederos de Antonio Gómez Madrid.	5'31
35	Concepción Menchón España.	3'13	76	Herederos de Pio del Pino.	8'11
36	Concepción Castell Ruiz.	2'23	77	Herederos de José Ruiz.	1'67
37	Cristóbal Pérez el Javalinero.	8'38	81	Herederos de José Pérez Pujol.	27'77
41	Carlos Tuero OJonell.	5'46	82	Herederos de M. ^a Francisca Noguera.	12'07
44	Celestino Munuera Arostegui.	297'09	83	Herederos de Zacarías Trinidad.	11
47	Carmen Capdepón Cascales.	13'56	84	Hilario Martínez Pérez.	54'16
48	Carmen Gallego López.	23'02	86	Herederos de Ramón M. ^a Barnuevo.	31'55
51	Concepción Cascales.	7'04	89	Hipólito Martí Ballester.	25'56
53	Cristóbal Pérez García.	19'62	92	Isabel Belmonte Jara.	38'21
56	Carmen López Arcé.	1'96	94	Isidoro Cascales.	20'93
58	Carmen Ayllón.	3'50	95	Ignacio Serón.	41'89
60	Carolina Saavedra.	5'03	403	Juan Gómez Sáez.	1'58
63	Cayetano García Molina.	11'84	4	Juan Tomás.	1'65
64	Carolina Cortés.	2'92	7	Juan Eugenio.	6'97
72	Camila Godoy Montoya.	25'59	14	Juan García Martínez.	1'58
73	Carmen Arcey viuda de Cazorla.	16'26	17	José Alarcón López.	11'18
74	Carolina Pérez Trigueros.	2'52	19	Juan Rosique.	2'57
78	Duque de Tamames.	9'22	20	José Cascales.	2'97
79	Diego Jiménez.	1'68	22	José Cazorla Gómez.	10'11
80	Diego Gómez.	3'46	23	Juan Jara.	4'49
81	Diego García.	5'13	24	Joaquín Moreno.	17'30
86	Diego Ruiz Carrillo.	1'73	26	José Huertas.	4'62
87	Deogracia García.	8'94	27	Juan Pérez.	9'50
88	Diego Jover Sánchez.	9'22	28	José Capdepón.	4'77
92	Dolores Guzmán Gómez.	1'78	31	Joaquín Casanova.	8'38
95	Dolores Sánchez Castillo.	12'18	32	Juan Moreno Meroño.	3'63
201	Dolores Manresa.	15'90	33	José Conesa.	8'38
2	Damián Díaz Jiménez.	11'89	34	Juan Soto.	8'67
3	Diego López Molina.	1'86	38	Juan José Sáez.	15'62
4	Dolores Sánchez del Portillo.	2'52	39	José García Roselló.	18'41
8	Domingo Gómez Gómez.	5'92	41	Juan Vivo Guzmán.	19'53
11	Esteban Menchón Menárguez.	12'86	42	José Nogales.	1'58
12	Esteban Hidalgo Menchón.	3'40	43	José López Pineda.	3'91
14	Estanislao Roigandí.	44'65	46	José Sánchez López.	1'58
22	Eduardo Cortina Poveda.	4'80	49	José Carrillo García.	5'04
24	Emilio Pérez Meca.	2'23	53	Jacinto El Albañil.	2'23
33	Emilio Delandre y Lasaje.	5'49	54	José Cegarra.	2'23
35	Enrique Cegarra Clemares.	3'45	55	José Carrillo.	4'76
46	Francisca Alarcón, viuda.	2'33	58	Josefa Manresa.	4'24
47	Francisco Alarcón Sánchez.	13'14	59	Josefa Montoya.	4'24
50	Francisco Carrillo Sánchez.	1'68	61	José Acid.	12'79
53	Francisco Jiménez Riquelme.	8'94	62	Juan Almagro Sáez.	4'29
54	Francisco Salinas.	1'68	52	José María Fuentes.	2'13
55	Francisco Menárguez (pbro.).	2'79	63	José Alburquerque.	9'78
56	Francisco Hidalgo Sánchez.	9'50	67	Juan José Martínez Toribio.	6'25
57	Francisca Guitén, viuda.	4'77	68	Juan Pérez Moreno.	2'23
58	Francisco Hernández Madrid.	1'72	70	Jesualdo Celdrán.	11'33
59	Francisco Romero.	13'41	71	José García Guzmán.	1'97
60	Fulgencio Pedreño Meroño.	3'91	73	José Nicolás.	2'14
62	Francisco García Menchón.	7'30	76	José Hidalgo.	5'04
64	Fulgencio Otón.	1'68	77	José Cascales Romero.	2'23
65	Francisco Tormo.	2'70	73	Joaquín Chicano López.	6'15
66	Fulgencio Menárguez Menchón.	2'63	81	José Sánchez López.	8'94
70	Francisco Riquelme.	4'49	82	José Meseguer Castillo.	4'01
72	Francisco García Romero.	2'42	83	José Medelvo Rodríguez.	8'69
73	Francisco González.	1'67	84	José Pedreño López.	2'79
75	Francisco Beltrán.	5'03	88	Juan Conesa Blaya.	7'27
79	Francisco López el Chano.	2'79	90	Juan Martínez.	9'04
82	Fernando Valverde López.	2'57	91	José Hurtado Contreras.	8'53
83	Francisco Palacios.	2'89	92	Josefa Roldán Serrano.	6'25
85	Fulgencio Hurtado García.	10'90	51	Julián Beltrán (por sus hijos).	3'63
87	Francisco de la Riva García.	9'55	94	Josefa Alegria Meseguer.	2'79
88	Fernando García.	15'62	95	José Moreno Rubio.	2'79
98	Francisco Pastor Cascales.	2'01	97	José Crisanto Valverde.	2'79
306	Francisco Menárguez Hurtado.	2'09	99	Juan Torres Martínez.	1'68
7	Francisco Gómez Torralba.	1'69	500	Juan Sánchez Lozano.	2'79
8	Francisco López Molina.	3'49	1	Juan Manuel Ortuño.	2'79
12	Francisco Soler Hervás.	59'52	2	Juan Cárcelos (pbro.).	2'33
20	Francisco García Hurtado.	5'03	3	José Manuel Serrano.	15'06
27	Fernando López de Tudela.	2'23	4	José María Soto Menchón.	4'19
28	Francisco Martínez Lozano.	20'09	5	Julio Brochel Moñino.	3'18
34	Francisco Sáez Hurtado.	4'34	8	Juan Martínez Toledo.	13'52
36	Francisco Ferrer Ferrer.	14'31	9	José Pérez Martínez.	2'01
40	Francisco Menárguez.	4'47	10	Juan Moreno Cegarra.	3'63
43	Francisco Carrión García.	2'01	11	Juan Menchón España.	9'50
45	Ginés Sáez.	6'15	13	Juan Conesa Osete.	2'23
46	Ginés Hurtado Riquelme.	5'13	15	José María Espinosa.	10'39
47	Gregorio Ponzoa.	12'05	21	José María García.	35'74
51	Ginés Guzmán.	2'42	27	José Mergelina R. de los Covos.	13'14
52	Ginés Hurtado.	5'13	29	José Egea Lizán.	5'87
54	Jerónimo Roca.	2'52	39	Juan Pérez Moreno.	16'74
55	Ginés Hurtado Contreras.	1'67	40	Juan Sánchez García.	3'35

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
43	Joaquín Pascual Pérez.	4'47	7	Pedro Marín Meroño.	2'14
45	José García Torralba (mayor).	2'84	8	Pedro Vilche Riquelme.	2'14
46	José García Torralba (menor)	2'19	9	Pedro García Torres.	2'23
47	José López López.	1'73	13	Pedro Barceló López.	2'79
50	José María Ingles García.	23'73	15	Pedro Pagán Martínez.	5'03
51	José Madrid Galindo.	2'79	16	Pablo Hernández.	2'14
53	Juan García Blaya.	2'01	17	Pedro López Sánchez.	1'96
55	José Menárguez Lorente.	5'12	18	Pedro Pérez.	1'73
56	José Hellín López.	2'47	19	Pedro Reigal Gomariz.	1'58
57	Juan López Barceló.	1'68	20	Pedro Martínez Manzano.	2'52
62	José Latorre Hernández.	1'96	21	Pedro Martínez Riquelme.	2'57
63	Juan y Julián Santisteban.	203'59	22	Pedro Pérez García.	15'68
64	Juan Saura Martínez.	6'25	23	Pascual Jiménez Lozano.	10'06
66	José Soler Soler.	3'91	25	Pedro Hernández Pintado.	2'86
70	Juan Marín Jiménez.	5'87	26	Pedro García Ruiz.	2'79
76	Juan García Sánchez.	2'89	27	Pedro Sánchez Bernal.	2'14
80	Joaquín Carrión Sánchez.	36'09	28	Pedro Aguilar.	5'59
81	Josefa García Jiménez.	4'75	32	Pedro Benito García.	6'71
84	Joaquín Inglés Rosique.	5'59	36	Pedro Legaz Barceló.	1'86
90	Juan Saavedra Alburquerque.	8'38	47	Pedro Lorente Jiménez.	3'08
91	José Martínez Lorente.	1'68	49	Pedro Legaz.	3'73
95	Juan Antonio Céspedes.	2'01	52	Pedro Martínez Izquierdo.	2'23
602	Josefa García.	10'06	61	Ramón Guerra.	1'73
5	José López Pérez de Tudeia.	2'23	63	Rosario Noguero.	7'55
6	José Martínez.	2'33	67	Ramón Almagro Serrano.	16'64
7	José Sánchez Roca.	2'98	68	Rodrigo Cascales, su viuda.	2'33
8	José Díaz García.	1'86	69	Ricardo Fernández de la Reguera.	22'89
11	Juan Pedro Blanco Turpín.	2'23	71	Rafael López Medina.	2'70
12	José Nieto Murcia.	3'18	72	Rafael Conesa Almela.	14'50
13	José Pedreño López.	1'91	75	Ramón Fontes Ballester.	108'17
16	Juan Díaz Manresa.	9'22	86	Ramón Sandoval Sandoval.	26'67
18	Josefa Jiménez García.	3'63	87	Seminario Conciliar de S. Fulgencio.	9'22
22	Josefa Cañadas Moreno.	15'16	89	Salvador Beltrán.	5'59
31	Josefa Saura Jiménez.	9'32	91	Salvador Sáez.	1'76
32	Julián Saura Jiménez.	2'57	92	Salvador Hidalgo.	8'02
33	Juan Sáez López (menor).	8'19	94	Silvestre Martínez.	11'18
35	Joaquín Sandoval.	11'18	95	Salvador Macanás.	3'07
36	Julio Melado.	5'03	96	Salvador Pérez Martínez.	1'72
37	José Ruiz A'faro.	43'54	97	Salvador Lesur.	36'58
38	Juan Nieto Bernal.	2'79	98	Salvador Marín.	2'52
39	Juan Belmonte Hernández.	14'50	900	Saturnino García Sánchez.	4'19
41	Luis Saavedra Canales.	5'31			
45	Luis Guzmán Carrillo.	6'71			
46	León Martínez.	5'98			
60	Luis Ortiz Leanti.	2'52			
62	Luis Ortiz.	4'24			
65	Leandro Jiménez Cazorla.	4'47			
67	Luis Carrillo Ortuño.	4'52			
68	Liborio Saura Jiménez.	3'50			
70	Llano Buendía.	39'10			
76	María Carrión.	2'01			
77	Martín Martínez Gómez.	1'58			
80	María Josefa Moreno.	15'62			
84	María O Trives Salinas.	30'18			
85	María Antonia Roca y Hernández.	8'94			
88	Manuel Ruiz Montoya.	17'30			
90	Matías Fernández.	5'59			
94	Marcos Menárguez Alarcón.	14'87			
97	María de la Paz Carrillo.	5'59			
99	María Barrio.	4'47			
701	Marqués de Torre Octavio.	26'62			
2	María de los Remedios Cegarra.	4'76			
5	Manuel Alarcón de Lema.	5'82			
6	María Antonia Valcárcel.	2'57			
8	María Josefa Roca de Togores.	1'67			
9	Manuela Hurtado, viuda de Castillo.	2'14			
18	Manuel Jiménez Roca.	10'06			
23	María de los Dolores Bustos.	12'68			
24	Mariano Alcaraz Zabala.	6'71			
29	Manuel Böch Martínez.	8'72			
31	Manuel Menárguez Lorente.	3'08			
32	Manuel Baró Bermúdez.	13'41			
34	Miguel Valdivieso.	12'17			
40	Mariano Gallegó Capdepon.	17'98			
45	Micaela Hurtado.	4'01			
47	Mariano Sánchez Izquierdo.	2'23			
50	Manuel Hidalgo.	15'34			
56	Manuel Martínez Casado.	10'44			
59	María Lorente Guzmán.	2'23			
65	Miguel Ros.	1'58			
66	María Rosique Ruiz.	7'04			
69	María Concepción Menchón.	5'36			
70	Mercedes Ruiz Reguera.	29'69			
71	Miguel Pérez Roca.	3'13			
75	Mariano Pineda Monserrate.	6'15			
78	María Rosario Ingles.	28'03			
80	María Bermúdez Almagro.	1'50			
91	María Carmen Zababuru.	4'19			
92	Mariano López Tuero.	6'71			
95	Napoleón Teruel Perier.	4'01			
99	Narciso Hernández Ardieta.	6'71			
802	Pedro Marín López.	3'68			
1	Olayo Gil Galindo.	11'71			
4	Pedro Mercader Cascales.	8'48			

(Se continuará).

Sexta sección.

Número 1.176.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Don José Templado Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial para el ejercicio próximo de 1902, con el fin de oír las reclamaciones que se produzcan; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se atenderán las que con tal motivo se presenten.

Abarán 25 de Junio de 1901.—José Templado.

Octava sección.

Número 1.174.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Piñero Belijar en su propia representación, sobre declaración de concurso necesario de acreedores de Doña Jerónima Castellón Riquelme, mayor de edad, casada, ocupada en las faenas domésticas, y vecina de esta ciudad, é incidente

de oposición á la mencionada declaración, promovida por ésta, representada por el Procurador Don Ramón Crispín, se dictó sentencia por este Juzgado en veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis, dejando sin efecto la mencionada declaración de concurso, é interpuesta apelación por el Procurador Piñero, la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Albacete, en veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez en veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis; por la que se deja sin efecto la declaración de concurso necesario de acreedores de Doña Jerónima Castellón Riquelme, hecha en auto de nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro y luego que fuera firme la sentencia, que se pusiera testimonio de su parte dispositiva en las demás piezas de autos, sin hacer expresa condena de costas, é imponemos las ocasionadas con motivo de la apelación al apelante Piñero. Y con certificación de esta sentencia y de la tasación de costas; devuélvanse los autos originales al Juzgado de donde proceden á los efectos consiguientes. Pues así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Francisco Dutnech.—Joaquín Beneito.—Juan Campoy y Márquez.»

Preparado recurso de casación por la parte de D. José Piñero, la Sala de lo civil del Tribunal Supremo en sentencia de tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, declaró no haber lugar al indicado recurso quedando por lo tanto firme el fallo que queda inserto.

Y á solicitud de la representación de la interesada, se expide el presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil ciento sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cartagena á catorce de Junio de mil novecientos uno.—Ricardo Salustiano Portal.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 1.157.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Adolfo Fuertes Campins, se instruyó sumario por el delito de hurto, contra Bienvenido Madrigal Gállego, hijo de Laureano y María, de catorce años de edad, natural de las Peñas de San Pedro, vecino de Murcia, de profesión recobero, y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Albacete y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintidós de Junio de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 1.173.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Zurano García, de treinta y dos años, hijo de Bartolomé y María, casado, labrador, con instrucción, natural de Huerca-Overa y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto lo acordado por la Superioridad en carta orden de doce del actual, dimanante de causa que se le ha seguido por disparo; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este parti-

do y á mi disposición, por estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á veintidós de Junio de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 1.169.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE NOVELDA

Don Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á D. Ricardo Daza Gómez, natural de Alhama (Murcia), vecino de Orihuela, fotógrafo, de cuarenta y seis años de edad, el cual tuvo su residencia accidental en Aspe, y se halla procesado en causa que instruyo á virtud de querrela por estafa, presentada por el Procurador D. José Bergán Botella, en nombre de D. Jaime de Coisa Mira Perceval, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» ó en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Francisco Santo número primero, con objeto de notificarle el referido auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Novelda á veintuno de Junio de mil novecientos uno.—Juan Herrera.—D. S. O., Francisco Canisio.

Número 1.170.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Don Luis Alemán Barragán, Juez instructor de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfredo Román Soriano y José Martínez Esteve, de esta vecindad, como comprendidos en el caso del número primero, del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que el día ocho de Julio próximo, comparezcan en la Audiencia provincial de Murcia, á disposición del Ilmo. Señor Presidente de la misma, y asistan en lo sucesivo al juicio oral y público de la causa contra los mismos y otros seguida sobre sedición; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados ratificando su prisión en el término legal, poniéndolos á disposición de dicho superior Tribunal y dando conocimiento de ello á este Juzgado.

Dado en Yecla á veintidós de Junio de mil novecientos uno.—Luis Alemán.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Número 1.160.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Cédula de citación.

A virtud de lo dispuesto por el

Sr. Juez del partido en providencia de este día y en cumplimiento de carta orden recibida de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de sumario que en este Juzgado se siguió sobre sedición contra Concepción Carpena (a) Cadena y otros, se cita á Andrés Molina Llorente, vecino que fué de esta ciudad, y Gabriel Medina Escribano, Cabo licenciado de la Guardia civil, cuyos paraderos se ignoran, para que los días nueve, diez, once y doce de Julio próximo á las diez, comparezcan ante dicha Superioridad y asistan como testigos al juicio oral y público de referida causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Y para que surtan los debidos efectos dichas citaciones, expido la presente en Yecla á veinte de Julio de mil novecientos uno.—El Escribano, Maximiano Martínez Moragón.

Número 1.171.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente y término de diez días contados desde su publicación, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una burra blanquinosa, de siete años, con un lunar blanco en la frente, que dentro de las orejas tiene bigos, rozada por el lomo, recién parida, cuya caballería fué sustraída en la noche del tres de los corrientes á Francisco Martínez Serna, de su casa de Cotillas, ocupándola caso de ser habida y poniéndola á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditase su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo.

Dado en Mula á veintidós de Junio de mil novecientos uno.—Antonio Real.—El Actuario, José Pantoja y Vélez.

Número 1.172.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dos vacas, una de ellas colorada, con la punta de los cuernos blancos y recortados, sin herrar, de unas diez y siete arrobas; y la otra bastante más pequeña, de cuernos blancos y apretados, colorada y la cabeza y cuello retinta y ambas bragadas, que la noche del veinte del actual fueron hurtadas á Francisco Corbalán López, de las inmediaciones de la casa donde éste habita en la diputación de Levor, de este término, donde estaban amarradas y paciando, y conseguida que sea les pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo decretado por proveído del día de ayer, en el sumario que instruyo con tal motivo, señalado con el número ciento

treinta y nueve de corriente año, por la actuación de D. Antonio Miras y Sola.

Dado en Totana á veintidós de Junio de mil novecientos uno.—Julio L. Pando.—El Actuario, Excusando á Miras, V. Lizandra.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	"
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una fila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.